

**Sección V. Anuncios****Subsección tercera. Anuncios particulares****ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO****21016******Notificación de resoluciones de expedientes por infracción administrativa en materia de protección de especies***

Habiéndose intentado, por los medios legalmente establecidos, la notificación personal de las resoluciones de expedientes por infracción administrativa en materia de protección de especies y al no haber constancia en los expedientes de su recepción por las personas interesadas, de acuerdo con lo que dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se pone en conocimiento de las personas que se indican a continuación que la Dirección General de Medio Natural, Educación Ambiental y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio ha dictado resolución de expediente sancionador por infracción cometida en materia de protección de especies, comunicándoles que dicha resolución no pone fin a la vía administrativa y que contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, el plazo para efectuar el ingreso de la sanción será el siguiente:

- Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

- Las notificadas entre los días 16 y el último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Una vez transcurrido el plazo anterior sin haber hecho efectivo el importe de la sanción, se procederá a su exacción por el procedimiento administrativo de apremio. El abono de las sanciones deberá efectuarse a través del impreso normalizado (DUI) que les será facilitado en la Dirección General de Medio Natural, Educación Ambiental y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio, situada en la Calle del Gremi de Corredors, 10 -1ª planta, Son Rossinyol, Palma, de 9 a 14 horas.

Núm. exp.	Persona expedientada	Artículo y norma infringida
PO0013/11	Martínez Llorca, Antonio	Art.74.2 Ley 6/2006, 12 de abril
PO0025/11	Navarro Moreno, Pedro	Art.73.4 Ley 6/2006, 12 de abril
PO0026/11	Heredia Cardona, Pedro M	Art.73.4 Ley 6/2006, 12 de abril

Palma, 29 de octubre de 2012

La directora general

Neus Lliteras Reche

